UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS. CURSO 2027-2028

ANEXO I – ETS INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

PLAZO DE SOLICITUD: **DEL 1 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026**

TITULACIÓN:

- **Grado en Arquitectura Técnica**
- **Máster en Edificación**

DESTINOS

La lista provisional de destinos puede consultarse:

- En la convocatoria electrónica en la aplicación AIRE en la llamada correspondiente (apartado Documentación) y
- En la web de la ETSIE http://www.etsie.upv.es/ , apartado "Internacional > Programas de intercambio – Estudiantes salientes > ERASMUS-ESTUDIOS".

Antes de la subasta podrá publicarse, si procede, una lista definitiva de destinos. Se recomienda consultar periódicamente los canales indicados para comprobar si se ha publicado una nueva versión de la lista.

Los destinos están clasificados en bloques, en función del idioma principal de docencia en destino.

La oferta de destinos no garantiza la posibilidad real de poder realizar el tipo de estudios indicado. DEBE consultarse la página web de la universidad de destino y comprobar la oferta académica para posteriormente elaborar una propuesta de las asignaturas a cursar en destino.

LLAMADA ASOCIADA EN AIRE

"ERASMUS 2027-2028 ETSIE – Destinos Erasmus"

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

a) **Solicitud en ESTADO REGISTRADA en AIRE.** No te olvides de confirmar, firmar y registrar la solicitud directamente desde AIRE. En caso de registrarse más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última registrada y su documentación adjunta.

b) **Sólo en el caso de estudiantes del Máster en Edificación que accedan desde estudios de grado no UPV:** expediente académico de estudios de grado con indicación expresa de la nota media.

c) **Acreditación de nivel de idioma:** Se tendrá en cuenta tanto para la valoración de méritos (baremo) como para optar a destinos con requisitos de idiomas. Los conocimientos de idiomas podrán acreditarse en las formas previstas en el apartado b.1.) Requisitos de idioma que establece la ETSIE. En caso de no acreditar ningún nivel de idioma, no se obtendrán puntos por este concepto en el baremo y únicamente se podrá optar a universidades de Italia o Portugal que no exijan un nivel mínimo de idioma.

d) **Otros méritos (opcional).** Se podrán aportar certificados de asistencia a conferencias Erasmus y de participación en actividades organizadas por la Oficina de Relaciones Internacionales ETSIE. Los estudiantes que hayan participado en el Programa Mentor únicamente deberán indicarlo en la solicitud. No será necesario aportar documentación acreditativa, ya que la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSIE comprobará esta información.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

a) Requisitos académicos

a.1.) Grado en Arquitectura Técnica:

- Haber superado todo 1er curso y
- Tener matriculados todos los créditos de 2º curso en el momento de presentar la solicitud.
- Haber superado al menos 108 créditos antes de la incorporación a destino.

Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento académico de asignaturas de 3º y/o 4º curso, así como el TFG, en aquellas universidades que ofrezcan esta posibilidad.

a.2.) Máster en Edificación:

- Estar matriculado de todo 1º de máster (60 ECTS).
- Haber superado todo 1º de máster (60 ECTS) antes de la incorporación a destino.

Las estancias **tendrán el objetivo de realizar los 18 créditos de la materia Praktikum y/o el Trabajo de Fin de Máster** (fase de preparación y redacción y, cuando la universidad de destino lo permita, presentación y defensa ante un tribunal en dicha universidad).

b) Requisitos de idioma

b.1.) Requisitos de idioma que establece la ETSIE

Se exigen conocimientos de idioma para optar a los diferentes destinos. Estos conocimientos podrán acreditarse mediante las siguientes vías:

- **Certificados oficiales de idioma**.

  Se reconocerán los certificados oficiales incluidos en la última versión disponible de las Tablas de Certificados Reconocidos por ACLES, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de las **Bases Generales de la convocatoria Erasmus+ Estudios 2027-2028.**

  A efectos de valoración de méritos (baremo de clasificación), se tendrán en cuenta los certificados de idiomas adjuntados a la solicitud registrada en AIRE dentro del plazo oficial de presentación de solicitudes, **del 1 al 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive**, con la excepción indicada a continuación.

  Excepción: exámenes de certificación del Centro de Lenguas de la UPV (CDL). Los solicitantes matriculados en los exámenes de certificación de idiomas del CDL correspondientes a las convocatorias de octubre y noviembre de 2026 deberán adjuntar a su solicitud Erasmus, durante el plazo de presentación de solicitudes, el justificante de matrícula. El CDL comunicará directamente los resultados al Servicio de Internacionalización de la UPV. Siempre que se haya presentado el justificante de matrícula dentro del plazo establecido y se cumplan las condiciones de la convocatoria, los resultados se considerarán presentados dentro del plazo oficial y se tendrán en cuenta tanto para la valoración de méritos (baremo de clasificación) como para acreditar el cumplimiento de los requisitos lingüísticos de las universidades de destino.

  Plazo extraordinario para acreditar los requisitos lingüísticos de los destinos. Los certificados oficiales de idiomas que no se hayan presentado dentro del plazo oficial de solicitud podrán remitirse hasta el **11 de enero de 2027, inclusive**, exclusivamente para acreditar el cumplimiento de los requisitos lingüísticos exigidos por las universidades de destino y optar a las plazas correspondientes. Estos documentos deberán enviarse por correo electrónico a int_etsie@upvnet.upv.es, indicando en el asunto «CERTIFICADO IDIOMAS ERASMUS».

  No se admitirán certificados ni otras acreditaciones de idiomas presentados después del 11 de enero de 2027.

- **Los *Statements of Results*** no se tendrán en cuenta para la valoración de méritos, pero podrán utilizarse para acreditar el cumplimiento de requisitos lingüísticos de las universidades de destino.
- **Pruebas de nivel de francés y alemán online convocadas por la UPV.**

  Los solicitantes podrán realizar las pruebas de nivel de francés y alemán previstas en el apartado 7 de las **Bases Generales de la convocatoria Erasmus+ Estudios 2027-2028.** La preinscripción deberá realizarse al presentar la solicitud en AIRE, dentro del plazo comprendido entre el 1 y el 20 de noviembre de 2026. Las invitaciones se enviarán del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026, y las pruebas se realizarán en línea, a través de la plataforma ELAO, **del 7 al 13 de diciembre de 2026**.

  Los resultados se tendrán en cuenta únicamente para acreditar el cumplimiento de los requisitos lingüísticos exigidos por las universidades y optar a destinos. En ningún caso otorgarán puntos en el baremo de clasificación.
- **Asignaturas de idiomas cursadas en estudios de grado UPV.**

  La ETSIE admite la superación de asignaturas de inglés, francés o alemán cursadas en estudios de grado de la UPV como acreditación de conocimientos lingüísticos.

  Para acreditarlas, deberá adjuntarse a la solicitud registrada en AIRE, dentro del plazo oficial de presentación de solicitudes, un extracto de la certificación académica sin validez oficial en el que se resalten las asignaturas de idiomas superadas

  Estas asignaturas se tendrán en cuenta, tanto para la valoración de méritos (baremo de clasificación) como para acreditar los requisitos lingüísticos de los destinos.

  Esta acreditación solo será válida para optar a destinos del grupo lingüístico correspondiente cuando la universidad de destino no exija un nivel superior ni una acreditación oficial específica, como Cambridge, TOEFL o IELTS.
- **Certificados de bachillerato en los que se haya utilizado como lengua vehicular algún idioma extranjero**

  Los solicitantes tendrán reconocido el nivel B2 de dicho idioma, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de las **Bases Generales de la convocatoria Erasmus+ Estudios 2027-2028.**

  Esta acreditación se tendrá en cuenta tanto para la valoración de méritos (baremo de clasificación) como para acreditar el cumplimiento de los requisitos lingüísticos de las universidades de destino, siempre que se adjunte a la solicitud de AIRE dentro del plazo oficial de presentación de solicitudes.

b.2.) Requisitos de idioma de la ETSIE y de las universidades socias

Niveles mínimos de idioma establecidos por la ETSIE:

- Francés y alemán: B1.
- Inglés: B1 o B2, según se indique en la tabla de destinos.
- Italia y Portugal: la ETSIE no establece un nivel mínimo de idioma, sin perjuicio de los requisitos que pueda exigir la universidad de destino.

Algunas universidades socias pueden exigir niveles de idioma superiores a los mínimos establecidos por la ETSIE, así como acreditaciones específicas y/o puntuaciones mínimas en determinadas pruebas. Estos requisitos serán obligatorios para optar a las plazas correspondientes.

Es responsabilidad de los candidatos consultar los requisitos lingüísticos de cada universidad en la tabla de destinos y en las páginas web de las universidades socias, en el apartado *Erasmus / Exchange Students*.

c) Consulta previa de la oferta académica de las universidades de destino

Para facilitar la elaboración del acuerdo académico (Learning Agreement) y evitar posibles dificultades en el reconocimiento de asignaturas, es responsabilidad del estudiante informarse previamente sobre la oferta académica de las universidades a las que desee optar. Para ello, deberá consultar los planes de estudios y la información académica publicados en las páginas web de dichas universidades.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecerá una lista de estudiantes clasificados en orden decreciente según la puntuación obtenida, calculada a partir de los siguientes criterios y ponderaciones:

- **60% expediente académico**
- **25% puntuación de idiomas**
- **15% participación satisfactoria en el Programa Mentor, docencia en inglés y otros** (actividades internacionales de la ETSIE)

La puntuación será calculada con la siguiente fórmula matemática:
Baremo= 0.6 x EXPED + 0.25 x IDIOMA + 0,05 x MENTOR + 0,05 x DOCING + 0,05 X INTETSIE

Siendo estos índices representativos de los siguientes conceptos:

- **EXPED=** nota media en el expediente académico (curso anterior al actual).
  Para la movilidad en máster se utilizará la nota media del expediente del grado con el que se accedió al máster.

- **IDIOMA=** Se valorará estar en posesión de acreditaciones de idiomas según la siguiente tabla y de acuerdo con la tabla de equivalencias con respecto al Marco Europeo de Referencia:

	Certificados oficiales reconocidos por ACLES	Bachillerato con lengua vehicular extranjera (*)	Prueba de nivel centralizada para alumnos de Intercambio académico — Asignatura de inglés/francés/alemán en grado
C2	10 puntos		
C1	8 puntos		
B2	6 puntos	6 puntos	4 puntos
B1	4 puntos		2 puntos
A2	2 puntos		1 puntos
A1	1 puntos		0,5 puntos

(*) *Decreto 61/2013 del 17 de mayo, modificado por el Decreto 138/2014 de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana ("egresados de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 4 de mayo, de Educación").*

Se podrán acumular puntos por distintos idiomas hasta un máximo de 10 puntos. En el caso de aportar varios certificados oficiales de un mismo idioma, se tomará el valor del nivel más elevado.

- **MENTOR:** si el candidato ha desempeñado labores de estudiante Mentor para al menos un estudiante de intercambio y la puntuación global de satisfacción del estudiante recibido es satisfactoria en la encuesta. 5 puntos por cada estudiante de intercambio tutelado con encuesta de valoración satisfactoria, hasta un máximo de 10 puntos.

- **DOCING**: asignaturas técnicas cursadas en inglés durante los estudios de grado (excluidas las asignaturas de lengua inglesa). 2 puntos por cada asignatura superada, hasta un máximo de 10 puntos.

- **INTETSIE**: participación satisfactoria en actividades internacionales organizadas por la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIE. La participación en programas intensivos combinados (BIP) se valorará con 10 puntos por participación, mientras que la participación en otras actividades, como charlas informativas de la Subdirección de Relaciones Internacionales, conferencias Erasmus, presentaciones de universidades extranjeras o talleres internacionales, se valorará con 2 puntos por actividad. La puntuación máxima por este criterio será de 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación final del baremo, tendrán prioridad las solicitudes que cuenten con una mejor nota media en el expediente académico.

PROCESO DE SELECCIÓN

Publicación de la lista provisional de méritos	15 de enero de 2027
Plazo de alegaciones a la lista provisional de méritos	10 días hábiles desde su publicación
Publicación de la lista definitiva de méritos y clasificación	2 de febrero de 2027
Asignación provisional de plazas (subasta)	15 de febrero de 2027 *Esta fecha provisional para la subasta será confirmada en la publicación de la lista definitiva de clasificación*
Publicación de la asignación provisional de destinos	2 días hábiles después de la adjudicación de las plazas
Plazo de alegaciones a la asignación provisional de destinos	10 días hábiles desde su publicación
Publicación de la asignación definitiva de destinos:	Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva

Se establecerán las siguientes listas de clasificación de candidatos:

- Candidatos de Grado en Arquitectura Técnica.
- Candidatos de Máster Universitario en Edificación.

Los candidatos que hayan acreditado el nivel mínimo exigido en inglés, francés o alemán tendrán junto a su puntuación final las siglas “EN-B1”, “EN-B2”, “FR B1” o “DE B1”, lo que les permitirá elegir destinos donde sea obligatorio ese idioma y/o nivel.
Todos los candidatos podrán optar a destinos de Italia o Portugal.

Las listas provisional y definitiva de clasificación podrán consultarse en la página web de Relaciones Internacionales de la ETSIE antes de la asignación provisional de plazas (subasta).

Adjudicación de plazas

La elección pública de plazas tendrá lugar previsiblemente el 15 de febrero de 2027 a las 12:30h. La fecha y la hora definitivas se confirmarán en la publicación de la lista definitiva de clasificación.

La asistencia presencial de los candidatos, previa identificación, es obligatoria. La no asistencia supone la renuncia automática a toda solicitud presentada.

REPRESENTACIÓN: Los candidatos podrán estar representados por otra persona, que deberá presentar una autorización firmada en la que consten el nombre y los apellidos del candidato y de la persona autorizada, así como una fotocopia del DNI de ambos.

Los candidatos serán llamados por orden decreciente de puntuación. Se establecerá el siguiente orden de llamamiento:

1) Solicitantes de grado.
2) Solicitantes de máster.

Cada candidato podrá elegir libremente entre las plazas disponibles, siempre que cumpla todos los requisitos exigidos para el destino elegido.

Lista de espera: cada candidato podrá inscribirse en una única lista de espera, exclusivamente cuando, en el momento de su turno, no queden plazas vacantes en el destino que desea elegir como primera opción. Si posteriormente se genera una vacante y le corresponde por su posición en la clasificación, se le asignará directamente dicha plaza, que tendrá prioridad sobre la plaza elegida previamente en la subasta. En consecuencia, se anulará la adjudicación anterior de menor prioridad.

Elección conjunta de destino: si dos candidatos desean elegir destino conjuntamente, el candidato con mayor puntuación podrá solicitar que su turno se posponga hasta la posición inmediatamente anterior al turno del otro candidato. No se permitirán permutas ni cambios de destino que puedan afectar o perjudicar a otros solicitantes.

En cualquier caso, la plaza no será firme hasta que la universidad de destino acepte formalmente al estudiante para realizar su estancia de intercambio académico.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria será analizada y resuelta por la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIE.

Gestión de vacantes y reasignación de plazas hasta publicación de la asignación definitiva

Tras la adjudicación pública y la publicación de la asignación provisional de plazas, podrán producirse vacantes y reasignaciones por los siguientes motivos:

- **Aceptación de la asignación provisional y generación de vacantes**. Las plazas adjudicadas en la subasta y publicadas en la lista provisional de asignación deberán aceptarse dentro del plazo de 10 días establecido. La falta de aceptación dentro de dicho plazo supondrá la renuncia a la plaza adjudicada, que quedará vacante para su posible reasignación.
- **Anulación de plazas por incumplimiento de requisitos académicos**. Plazas anuladas por la ETSIE tras el cierre de actas del primer semestre por incumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la normativa de movilidad de la ETSIE.

Cuando se produzcan vacantes en destinos para los que exista una lista de espera, estas se asignarán automáticamente a los candidatos inscritos en dicha lista, por orden de clasificación. La nueva adjudicación sustituirá a la plaza asignada inicialmente al candidato, que quedará vacante y podrá ser reasignada siguiendo el mismo procedimiento.

Gestión de vacantes y reasignación de plazas tras publicación de la asignación definitiva

Una vez publicada la asignación definitiva de destinos por parte de la ETSIE, cualquier persona que haya presentado su solicitud dentro del plazo y en la forma establecidos en esta convocatoria y que no haya obtenido o aceptado una plaza podrá solicitar una vacante, siempre que hayan cambiado sus circunstancias personales o académicas.

Antes de presentar la solicitud, la persona interesada deberá realizar una consulta informal a la Subdirección o a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSIE para conocer las vacantes disponibles y valorar la viabilidad de su asignación.

Posteriormente, deberá presentar una instancia genérica en Secretaria, dirigida a la Subdirección de Relaciones Internacionales, exponiendo su situación y solicitando las vacantes por orden de prioridad.

La ETSIE podrá asignar una vacante siempre que exista disponibilidad y su adjudicación sea viable, respetando en todo momento los requisitos establecidos en esta convocatoria, incluidos los académicos y lingüísticos.

El periodo de movilidad asignado (semestre A, semestre B o curso completo) dependerá de los plazos establecidos por cada universidad de destino para la recepción de la documentación de admisión de estudiantes Erasmus.

Trámites posteriores a la adjudicación definitiva de destinos

Se informará por correo electrónico de las instrucciones y los plazos que deberán seguir los estudiantes para completar las siguientes fases de tramitación:

- **Nominación a la universidad de destino**. La Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSIE realizará la nominación de los estudiantes seleccionados a las universidades de destino. Para las estancias del primer semestre y de curso completo, este trámite se realizará generalmente entre marzo y junio; para las estancias del segundo semestre, entre julio y octubre, en función del calendario de cada universidad de destino.
- **Solicitud de admisión en la universidad de destino.** El estudiante será responsable de consultar y atender las comunicaciones de la universidad de destino relativas al procedimiento de admisión, así como de presentar toda la documentación requerida, en la forma y dentro de los plazos establecidos por dicha universidad. El incumplimiento de los plazos o requisitos establecidos por la universidad de destino puede dar lugar a la no admisión del estudiante, una decisión que corresponde exclusivamente a dicha universidad y sobre la que la ETSIE no tiene capacidad de actuación.
- **Comunicación del resultado de la solicitud de admisión**. El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la ETSIE la admisión o denegación de su candidatura por parte de la universidad de destino.
- **Documentación previa al inicio de la estancia**. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante deberá completar y entregar la documentación requerida, incluida la formalización del Acuerdo Académico (Learning Agreement).